

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS**

**REFERENCIA** : EXP. No. 88-001-33-33-001-2015-00247-01  
**M. DE CONTROL** : REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE** : HANAN ASACK DAWKINS Y OTROS  
**DEMANDADO** : NACIÓN-POLICÍA NACIONAL

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que los apoderados judiciales de la entidad demandada y el llamado en garantía interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de fecha 14 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de este Distrito Judicial, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión de los recursos de apelación interpuestos, se procederá a su admisión.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 623 del C.G.P., se ordenará a las partes para que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito, vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMÍTASE** los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la entidad demandada y el llamado en garantía contra la sentencia de fecha 14 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de esta ciudad.

**SEGUNDO: ORDÉNASE** a las partes que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito, vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente a la señora Procuradora delegada ante esta Corporación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 198 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NOEMI CARREÑO CORPUS**  
Magistrada